



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Radicado: 81300-4089-001-2023-00331
Clase proceso: Ejecutivo Por Sumas de Dinero
Demandante: CORPORACION FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS -CORFAS -
NIT 860.059.972-9
Demandado: Gloria Flórez Neira - C.c. 1.116.493.631

Fortul, Quince de enero del dos mil veinticuatro.

AGREGUESE el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante y conforme lo allí expuesto por el togado **ANDRES FELIPE ROMERO GUTIERREZ** donde informa la renuncia al poder otorgado, remitiendo la comunicación a su poderdante, **CORPORACION DE FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS "CORFAS"** , ACCEDASE A LO SOLICITADO, teniendo en cuenta que reúne los requisitos del artículo 56 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se requiere a su representante legal para que constituya nuevo apoderado, concediéndole CINCO (5) DÍAS.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Egap



*REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FORTUL*

Radicado: 81300-4089-001-2018-00395
Clase de proceso: Ejecutivo Por sumas de dinero
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.S.
Demandado: Laura Yarima Bacca López

Fortul, Arauca, Dieciséis de Enero de dos mil veinticuatro.

De la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora, CORRASE TRASLADO a la parte demandada por el termino de tres (03) días para que pueda ser objetada por el demandado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE;

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

(Egap)